MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

MODIFICACIÓN No. 002 PRÓRROGA AL CONTRATO No. 67-7-20235 -25 SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 Y CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA.

Entre la suscrita a saber, Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **37.860.215** de Bucaramanga – Santander obrando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8** identificado con Numero NIT. 802.016.407-3, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8**, cargo para el cual fue designado mediante orden del día **N° 171** del 28 de julio de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No.00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", y se dictan otras disposiciones", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA** persona jurídica identificada con el **NIT:** 900.256.568-5, cuyo representante legal es el señor **ARMANDO ENRIQUE ALCALA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.742.027 quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. **67-7-20235-25,** previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 18 de diciembre del 2025, el cual tiene por objeto, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS AMBULATORIOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, CONTENIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, Y AQUELLOS APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD Y LOS AMPARADOS POR ACCION CONSTITUCIONAL",** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 142.000.000,00) M/CTE.** Discriminados de la siguiente manera vigencia 2025 de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00)** M/CTE Recurso 16, vigencia 2026 **CIENTO CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS MCTE ($141.000.000,00) M/CTE** Recurso 16.

A. Que, el plazo de ejecución del mencionado Contrato se **inició** el **22 de diciembre del 2025**, con fundamento en la Carta de Inicio según comunicado oficial **No. GS-2025-021629-REGI8**, suscrito por la jefa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

B. Que, se realizó modificación 001 en fecha 30/082026 en el sentido que se modificó , Modificar la **CLÁUSULA VALOR** del Contrato **No. 67-7-20235-25** del 18 de diciembre de 2025, en el sentido adicionar el valor de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000,00) M/CTE y** Modificar la cláusula **- PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **67-7-20235-25** del 18 de diciembre de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo hasta 30 de abril de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

C. Que, mediante comunicado oficial **GS-2026-037097-DEATA**, de fecha 16 de abril de 2026, firmado por la señora Patrullera **JOSELINNE YAHAIRA BARROS OBREDOR** supervisora del contrato **67-7-20235-25**, solicita al contratista Concepto Favorable para **PRÓRROGA** hasta 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

D. Que, mediante comunicado sin número, de fecha 20 de abril de 2026, **EL CONTRATISTA**, aceptó la solicitud realizada por la señora Patrullera **JOSELINE YAHAIRA BARROS OBREDOR** supervisora del contrato **No 67-7-20235-25** del 18 de diciembre de 2025, en el sentido de **PRÓRROGAR** hasta 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra.

E. Que, mediante comunicado oficial **GS-2026-038287-DEATA,** de fecha 20 de abril del 2026, por la señora Patrullera **JOSELINE YAHAIRA BARROS OBREDOR** supervisora del contrato **No 67-7-20235-25** del 18 de diciembre de 2025, solicita a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8, autorización para realizar **PRÓRROGA** con fecha de inicio 1/05/2026 hasta 30/06/2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

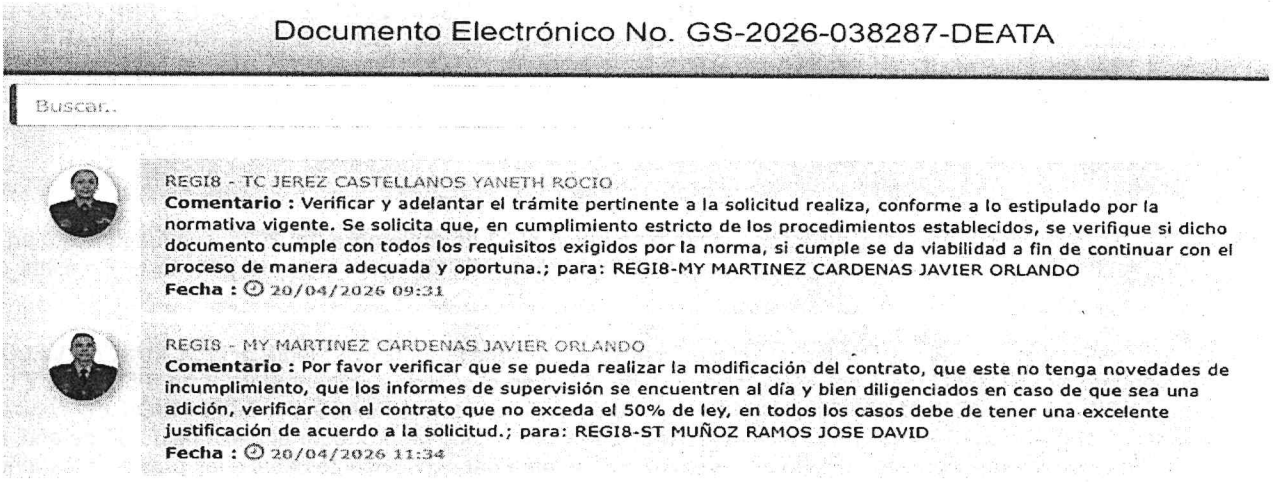
28/04/26

- La entidad contratista ha cumplido con el objeto contractual
- Se da aplicabilidad a los principios de celeridad económica de la función pública administrativa.
- Existen los recursos financieros y la aceptación del contratista.
- Los servicios solicitados, se encuentran establecidos dentro de los ítems del contrato.
- El contrato inició el día 22/12/2025, con un plazo de ejecución hasta el 30/04/2026, aunado a lo anterior se deja como relación la siguiente información así:

En el mes de diciembre el consumo fue por el valor de $ 753.300,00.
En el mes de enero el consumo fue por el valor de $ 34.989.003,00.
En el mes de febrero el consumo fue por el valor de $ 44.111.114,00.
En el mes de marzo febrero el consumo fue por el valor de $45.286.062.

Concurriendo así a lo que va a la fecha del 15 de abril el consumo está por el valor $17.175.162, para un total de consumo de $ 142.169.301 y un porcentaje de ejecución del 67%; es decir quedan pendientes por ejecutarse en el transcurso de este mes de abril el valor de $119.017.774, cumpliendo de este modo lo estipulado en la Ley 80 de 1993, en su artículo 40. Esto, permitiría garantizar que se logre llegar al cumplimiento del plazo de ejecución pactado inicialmente 31/03/2026 y prorrogar en 30 días calendario el mencionado plazo 30/04/2026 lo que nos permite pactar un tiempo proporcional para ejecutar la totalidad del valor y dar continuidad a la prestación de estos servicios del contrato.

F. Que mediante comentario al comunicado oficial No. **GS-2026-038287-DEATA,** de fecha 20 de abril del 2026, la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, autorizó la modificación al contrato **No. 67-7-20235-25** del 18 de diciembre de 2025, solicitada por la señora Patrullera **JOSELINE YAHAIRA BARROS OBREDOR** supervisora del contrato principal.



Documento Electrónico No. GS-2026-038287-DEATA

Buscar..

REGI8 - TC JEREZ CASTELLANOS YANETH ROCIO
Comentario : Verificar y adelantar el trámite pertinente a la solicitud realiza, conforme a lo estipulado por la normativa vigente. Se solicita que, en cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos, se verifique si dicho documento cumple con todos los requisitos exigidos por la norma, si cumple se da viabilidad a fin de continuar con el proceso de manera adecuada y oportuna.; para: REGI8-MY MARTINEZ CARDENAS JAVIER ORLANDO
Fecha : 20/04/2026 09:31

REGI8 - MY MARTINEZ CARDENAS JAVIER ORLANDO
Comentario : Por favor verificar que se pueda realizar la modificación del contrato, que este no tenga novedades de incumplimiento, que los informes de supervisión se encuentren al día y bien diligenciados en caso de que sea una adición, verificar con el contrato que no exceda el 50% de ley, en todos los casos debe de tener una excelente justificación de acuerdo a la solicitud.; para: REGI8-ST MUÑOZ RAMOS JOSE DAVID
Fecha : 20/04/2026 11:34

G. Que la suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente **Modificacion No. 002** prórroga al contrato **No. 67-7-20235-25** del 18 de diciembre de 2025.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **- PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **67-67-7-20235-25** del 18 de diciembre de 2025, en el sentido de prorrogar el plazo con fecha de inicio 1/05/2026 hasta 30/06/2026 y, la cual quedara así:

CLAUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será a partir de la aprobación de las garantías y notificación de la carta de inicio hasta el 30/06/2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.

28/04/26

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN –La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación en el amparo de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres 03 días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: **APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición y prórroga este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Los demás datos del Contrato **No. 67-67-7-20235-25** del 18 de diciembre de 2025, que no hayan sido objeto de modificación en la presente prórroga continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere aprobación de la Garantía Única.

Dada en Soledad, a los 28/04/26

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

EL CONTRATISTA,

Señor **ARMANDO ENRIQUE ALCALA HERNANDEZ**
Representante legal de la entidad
CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA con NIT: 900.256.568-5

Elaborado por: **PT MARY BOHORQUEZ PEREZ**
Responsable de estudios previos RASES8

Revisó: **MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON**
Abogada Asesora GRUCO RASES 8

Revisado por: **ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS**
Jefe Grupo Contratos RASES 8

Revisado por: **MY LENIN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ**
Asesor Jurídico RASES 8 (E)

Revisado por: **MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS**
Jefe Logístico y Financiero RASES8

Av. Circunvalar 45 124 Soledad
Disan.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

TÉRMINO CON PRORROGA		
ACEPTACION DE CONTRATISTA	• Mediante correo electrónico remitido por la entidad contratista CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA, el día 16/04/2026, a las 18:02 horas, desde la cuenta facturacion@cardiosurbarranquilla.com.co en el cual como anexó se remitió por parte del señor ARMANDO ALCALA HERNANDEZ Representante legal de esa entidad, la aceptación de la modificación 002 del contrato referido en el asunto y la cual fue solicitada mediante comunicado oficial **GS-2026-037097-DEATA** del 16/04/2026 por la suscrita supervisora.	
SUGERENCIA SUPERVISOR (FUERZA MAYOR-CASO FORTUITO-VALORACION TECNICA)	• La entidad contratista ha cumplido con el objeto contractual • Se da aplicabilidad a los principios de celeridad económica de la función pública administrativa. • Existen los recursos financieros y la aceptación del contratista. • Los servicios solicitados, se encuentran establecidos dentro de los ítems del contrato. • El referido contrato se le dio inició el día 22/12/2025, con un plazo de ejecución hasta el 30/04/2026, en lo trascurrido del mes de diciembre el consumo fue por el valor de $ 753.300,00, mes de enero $ 34.989.003,00, mes de febrero $ 44.111.114,00, mes de marzo $45.286.062 y lo consumido a fecha del 15 de abril $17.1751622, para un total de $ 142.169.301 y un porcentaje del 67% es decir $119.017.774 quedan pendientes por ejecutarse en el transcurso de este mes de abril, cumpliendo de este modo lo estipulado en la Ley 80 de 1993, en su artículo 40. Esto, permitiría garantizar que se logre llegar al cumplimiento del plazo de ejecución pactado inicialmente 31/03/2026 y prorrogar en 30 días calendario el mencionado plazo 30/04/2026, y adicionar la cantidad de $71.000.000 lo que nos permite pactar un tiempo proporcional para ejecutar la totalidad del valor y dar continuidad del contrato. Lo anterior, nos permite asegurar que durante el tiempo de prorroga se surta el proceso de empalme con un nuevo contrato sin dejar desprotegida a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, logrando así la aplicabilidad de la Ley 1751 de 2015 *por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*, en la cual se establece que el Estado debe garantizar la prestación continua de los servicios de salud, prohibiendo la interrupción por razones administrativas o económicas cuando se afecte el derecho a la salud. • Se evitaría con la continuidad del contrato que los usuarios radiquen quejas, derechos de petición y tutelas, frente a la no posibilidad de acceder a los servicios.	
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	N/A	

Atentamente,

Patrullera. JOSELINNE BARROS OBREDOR
Responsable de recepción y trámite de la información
Supervisor Contrato N° **67-7-20235-2025**

Elaborado por: PT JOSELINNE BARROS
Responsable de recepción y trámite de la información
Fecha de elaboración: 20-04-2026

Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad Atlántico
Deata.upres-cirugia@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

GS-2026-038287-DEATA/UPRES - -29.25

Soledad, 20 de abril de 2026

Señora Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida circunvalar N 45-124
Barranquilla

Asunto: Sugerencia de prorroga 002 al contrato **67-7-20235-2025**.

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, la sugerencia de viabilidad favorable a la prorroga al contrato **67-7-20235-2025**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS AMBULATORIOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, CONTENIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, Y AQUELLOS APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD Y LOS AMPARADOS POR ACCION CONSTITUCIONAL".** Suscrito con **CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA** en atención a las siguientes consideraciones:

OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS AMBULATORIOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, CONTENIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, Y AQUELLOS APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD Y LOS AMPARADOS POR ACCION CONSTITUCIONAL"**	
VALOR INICIAL CONTRATO	$142.000.000	
VALOR ADICIONADO	$71.000.000	
VALOR CONTRATO CON ADICIÓN	$213.000.000	
FECHA DE INICIO	22/12/2025	
FECHA DE TERMINO	30/04/2026	
TOTAL, DIAS PRORROGA (S)	60 días	
VALOR SOLICITADO REDUCIR	N/A	
PRORROGA SOLICITADA// FECHA DE	INICIO 01/05/2026	TERMINO 30/06/2026

CARDIOSUR
BARRANQUILLA LTDA.
Los Especialistas de su Corazón

Barranquilla, 20 abril 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
POLICIA NACIONAL
Soledad.

Ref: Aceptación modificación 002 al contrato N° 67-7-20235-2025

Yo ARMANDO ENRIQUE ALCALA HERNANDEZ, identificado con C.C. 8.742.027 de Barranquilla, en calidad de Representanta Legal de **CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA**, aceptamos la modificación al contrato **No 067-7-200235-25** con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS AMBULATORIOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, CONTENIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, Y AQUELLOS APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD Y LOS AMPARADOS POR ACCION CONSTITUCIONAL,** así:

1. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio del año 2026.

Atentamente,

ARMANDO ALCALA HERNANDEZ
Representante legal.
C.C. 8.742.027 Barranquilla

GS-2026-037097-DEATA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
SERVICIO QUIRURGICO ESPCO DEATA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

GASIS-SEQUI - 20.1

Soledad, 16 de abril de 2026

Señor (a)
ARMANDO ENRIQUE ALCALA HERNANDEZ
Representante legal
CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA
Soledad

Asunto: Solicitud modificación No. 002 (PRORROGA) del contrato 67-7-20235-2025

En atención al comunicado oficial **GS-2025-021628-REGI8** del 22/12/2025, donde se me notifica como supervisora del contrato N° **67-7-20235-2025** entre la Regional de aseguramiento en salud N° 8 y la entidad **CARDIO SUR BARRANQUILLA LTDA**, que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS AMBULATORIOS DERIVADOS DE DICHA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8, CONTENIDOS EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, Y AQUELLOS APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD Y LOS AMPARADOS POR ACCION CONSTITUCIONAL".**

Con el objeto de cumplir con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuento a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de la salud de la Policía Nacional, me permito solicitar lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior, me permito proponer al señor contratista, considerar aceptar la modificación 002 al contrato N. 67-7-20235-2025 en el entendido de realizarle una **prórroga** hasta el 30 de junio 2026 en pro de seguir garantizando la accesibilidad y oportunidad de estos servicios a nuestra población policial.
Agradezco la atención que le preste a la presente, esperando una respuesta pronta al presente requerimiento.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Joselinne Yahaira Barros Obredor
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Recepcion Y Tramite De Informacion En Salud.
Cédula: 1043876271
Dependencia: Servicio Quirurgico Espco Deata
Unidad: Departamento De Policia Atlantico
Correo: jy.barros@correo.policia.gov.co
16/04/2026 5:59:38 p. m.

Anexo: no

Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA